

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

25069 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se rectifica la de 31 de octubre de 2002, que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en la Resolución de 31 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado», de 15 de noviembre), que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 40.238: Don Rafael Vázquez Delgado. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 11 años, 7 meses, 4,17 puntos. Total puntos 4,72», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 13 años, 8 meses, 4,92 puntos. Total puntos 5,47».

Página 40.244: Se excluye a doña Carolina Bueno Cabrera de la Subescala de Secretaría, categoría superior (A3011).

Página 40.258: Doña María Luisa Fuertes Séller. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,10 puntos. Total puntos 3,90», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,80. Total puntos 4,60».

Página 40.267: Doña Ana María Bonet Vidal. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,85 puntos. Total puntos 10,40», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2,05 puntos. Total puntos 10,60».

Página 40.268: Se excluye a doña Carolina Bueno Cabrera de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior (A3013).

Página 40.281: Doña Ana María Fernández Rodríguez. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2,65 puntos. Total puntos 9,65», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 3,15 puntos. Total puntos 10,15».

Don Fernando González-Santacana Martín. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,80 puntos. Total puntos 7,95», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 2,50 puntos. Total puntos 8,65».

Página 40.282: Doña Margarita María Lirola Sánchez. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 0 años, 9 meses, 0,09 puntos. Total puntos 10,83», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 0 años, 5 meses, 0,05 puntos. Total puntos 10,79».

Página 40.283: Se incluye a Don Juan Carlos Moreno Domínguez en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada (A3014): «Servicios (Ap. A.1.a) 0 años, 0 meses, 0,00 puntos. Servicios (Ap. A.1.b) 19 años, 6 meses, 4,70 puntos. Antigüedad (Ap. E) 0 años, 8 meses, 0,08 puntos. Permanencia (Ap. 3) 0,00 puntos. Grado consolidado (Ap. B) 2,50 puntos. Titulación (Ap. C) 1,50 puntos. Cursos (Ap. D) (d.t.2) 4,90 puntos. Total puntos 13,68».

Don Justo Moreno López. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 0 años, 4 meses, 0,04 puntos. Total puntos 1,63», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 5 años, 7 meses, 0,67 puntos. Total puntos 2,26».

Página 40.290: Doña Elisa Armengot Audivert. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,00 puntos. Total puntos 2,26», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,50 puntos. Total puntos 2,76».

Página 40.309: Doña M.ª Jesús García García. Donde dice: «Permanencia (Ap. 3) 0,00 puntos. Total puntos 9,48», debe decir: «Permanencia (Ap. 3) 0,75 puntos. Total puntos 10,23».

Página 40.320: Doña Margarita María Lirola Sánchez. Donde dice: «Antigüedad (Ap. E) 0 años, 9 meses, 0,09 puntos. Total puntos 13,70», debe decir: «Antigüedad (Ap. E) 0 años, 5 meses, 0,05 puntos. Total puntos 13,66».

Página 40.344: Doña Milagros Sánchez Sánchez. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 13 años, 3 meses, 4,77 puntos. Total puntos 14,36», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 13 años, 4 meses, 4,80 puntos. Total puntos 14,39».

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25070 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de Husillos, término municipal de Husillos (Palencia), de «Hidroeléctrica del Carrión, Sociedad Anónima».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor «Hidroeléctrica del Carrión, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, remitió con fecha 12 de mayo de 1999, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la Memoria-resumen con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció, con fecha 6 de septiembre de 2000, un período de consultas a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como a una serie de asociaciones y organismos previsiblemente interesados, sobre el impacto ambiental del proyecto.

La relación de organismos consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas, se recoge en el anexo I.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 11 de diciembre de 2000, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental trasladó al promotor del proyecto las respuestas recibidas, así como los aspectos más significativos, a juicio del órgano ambiental, para que fuesen considerados por el promotor en el estudio de impacto ambiental.

Elaborado por el promotor el estudio de impacto ambiental, fue sometido a información pública junto con la petición de modificación de las características de la concesión, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» el día 21 de noviembre de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 22 de febrero de 2002, la Confederación Hidrográfica del Duero remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente de modificación de las características de la concesión de aguas para el aprovechamiento hidroeléctrico de Husillos, con el resultado de la información pública de dicha modificación, así como del estudio de impacto ambiental del proyecto.

Una síntesis del documento técnico del proyecto constituye el anexo II.

Se produjo una alegación durante el período de información pública del proyecto. Dicha alegación de don Lucio Guerra de la Hera hace referencia a posibles daños en la cabaña ganadera de una explotación cercana, debidos a la demolición del edificio de la central y la pérdida de la línea de baja tensión que abastece dicha finca. La alegación tiene respuesta en el expediente, manifestándose que dichos daños no se producirán puesto que el edificio no se va a demoler sino que se mantendrá el existente, no afectando además a las líneas eléctricas de la zona.

Con fecha 10 de septiembre de 2002, la Confederación Hidrográfica del Duero remite informe sobre el estudio de impacto ambiental del proyecto emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia. Se señala que el caudal a detraer para el aprovechamiento hidroeléctrico no debería comprometer a priori y dado los caudales máximos medios diarios aportados, el régimen de caudal ecológico exigible en la zona. En cuanto al diseño de la escala de peces,